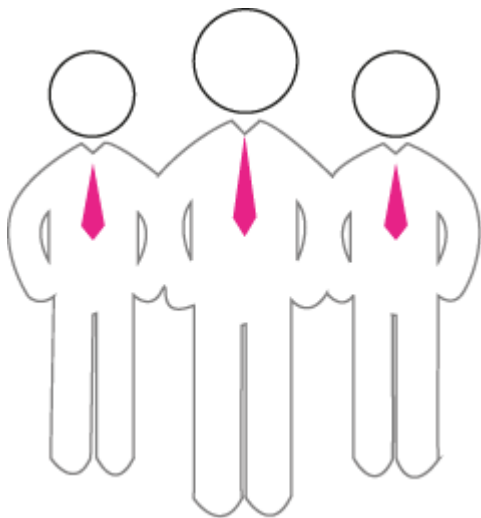




POLÍTICAS PARA EL USO DE INTERNET



1. ¿Quién puede **usarlo**?

Los servidores públicos de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la APDF que así lo requieran podrán solicitar una cuenta de acceso a internet.



2. **Uso** de la cuentas

- Los accesos a Internet deberán ser solo de interés laboral y no personal.
- El acceso a Internet **está restringido por un servidor proxy** el cuál aplica las siguientes reglas de acceso:
 - i. No se permite el acceso a páginas con contenido de pornografía o de desnudos parciales o totales.
 - ii. No se permite el acceso a páginas con temas de violencia explícita.
 - iii. No se permite el acceso a las redes sociales, debido a que no son estrictamente necesarias para las labores de los Usuarios, a excepción de que se justifique lo contrario.
 - iv. No se permite el acceso a páginas con videos, a excepción de que se justifique la necesidad de ingresar a dichas páginas.
 - v. No se permite el acceso a páginas con televisión en línea.
 - vi. No se permite el acceso a páginas de descarga de música o de música en línea.
 - vii. No se permite la descarga de archivos P2P (peer to peer).
 - viii. No se permite el acceso a blogs, debido al contenido diverso y dañino que puede haber en alguno de ellos.
 - ix. No se permite el acceso a discos duros virtuales.
 - x. No se permite la descarga de piratería (música, videos, etc.).



3. **Administración de las cuentas**

La Oficialía Mayor a través de la DGGTIC realizará el monitoreo del uso del Internet, en caso de uso indebido será cancelada la cuenta.



4. **Seguridad de la Cuentas**

- El Usuario deberá mantener en todo momento la confidencialidad de sus datos de acceso a Internet, siendo el único responsable del buen o mal uso de sus datos de acceso.
- El Usuario deberá notificar de manera **inmediata** al Área de Soporte Técnico Local, cualquier uso no autorizado de su cuenta o cualquier otra observación de seguridad para que ésta se encargue de informarle a la DGGTIC a través de la Mesa de Servicio.





5. **Solicitar** una cuenta de acceso a Internet



Para solicitar una cuenta de acceso a Internet, el enlace de cada una de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la APDF, debe ingresar a la Mesa de Servicio de la DGGTIC (www.mesadeservicio.df.gob.mx) y llenar correctamente el **Formato DGGTIC-CII002**.